ENTIDAD	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo Nacional de Metrología Forense
DEPENDENCIA A LA QUE SE SOLICITA	Secretaría General
CIUDAD Y FECHA	Bogotá, 16/09/2026
PAA	84

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el Título III de la Ley 938 de 2004, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses pertenece a la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la Fiscalía General de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

En el marco de lo anterior y tal como lo establece el artículo 35 ibídem, la misión fundamental del Instituto es *"prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses",* para lo cual establece en el artículo 36 entre otras funciones las siguientes:

(…) "2. Prestar los servicios médico-legales y de ciencias forenses que sean solicitados por los Fiscales, Jueces, Policía Judicial, Defensora del Pueblo y demás autoridades competentes de todo el territorio nacional

3. Desarrollar funciones asistenciales, científicas, extra-periciales y sociales en el área de la medicina legal y las ciencias forenses. (…)

6. Servir de organismo de verificación y control de las pruebas periciales y exámenes forenses practicados por los cuerpos de policía judicial del Estado y otros organismos a solicitud de autoridad competente." (…)

Hace parte de la Subdirección de Servicios Forenses el Grupo Nacional de Metrología Forense, el cual, mediante la aplicación de métodos y estándares metrológicos, garantiza que en el desarrollo de sus actividades se obtengan mediciones precisas y fiables. En este contexto, el Grupo requiere la adquisición de nuevos equipos de medición con el fin de fortalecer la capacidad operativa y metrológica del Instituto, asegurar la trazabilidad de las mediciones y garantizar que los resultados obtenidos cumplan con criterios de exactitud, repetibilidad y confiabilidad. Asimismo, esta adquisición permitirá reemplazar equipos obsoletos o con limitaciones técnicas, reducir riesgos asociados a fallas operativas, minimizar incertidumbres indeseadas y optimizar los tiempos de respuesta en los procesos de análisis y verificación.

De igual manera, la disponibilidad de instrumentos adecuados contribuye al cumplimiento de los requisitos normativos, técnicos y de calidad exigibles a los laboratorios de ensayo, calibración y organismos de inspección, así como a los lineamientos de buenas prácticas y a los esquemas de acreditación vigentes. Con ello, se fortalece el aseguramiento metrológico, la competencia técnica del personal y la credibilidad institucional ante autoridades judiciales, entes de control y la ciudadanía.

A continuación, presentamos algunas de las razones más importantes:

1. **Exactitud en los Análisis Forenses:** La precisión de las mediciones es esencial para obtener resultados confiables en análisis de laboratorio, como pruebas de ADN, análisis toxicológicos, balística forense y análisis de huellas dactilares. Mediciones inexactas pueden llevar a conclusiones erróneas y afectar el curso de la justicia.

2. **Calibración de Equipos:** Los equipos utilizados en laboratorios forenses y organismos de inspección deben estar correctamente calibrados para asegurar que las mediciones y resultados sean precisos y seguros. La metrología asegura que los equipos utilizados en dichas áreas funcionen dentro de los

estándares aceptados establecidos en los diferentes PET´S, minimizando errores y aumentando la fiabilidad de los datos obtenidos.

3. **Trazabilidad de las Mediciones:** La trazabilidad garantiza que todas las mediciones se puedan relacionar con estándares nacionales o internacionales, proporcionando una cadena de evidencia que respalda la exactitud, la validez de los resultados y seguridad de las mediciones.

4. **Minimización de la Incertidumbre:** En un contexto forense, la incertidumbre de las mediciones debe ser minimizada y bien comprendida. La metrología ayuda a cuantificar y gestionar la incertidumbre, lo que es crucial para interpretar correctamente los resultados y las conclusiones derivadas de ellos.

5. **Soporte en la Resolución de Casos Legales:** La exactitud y la fiabilidad de las mediciones pueden ser determinantes en la resolución de casos legales, incluyendo la identificación de sospechosos, la determinación de causas de muerte, y la verificación de la presencia de sustancias tóxicas o drogas. La metrología proporciona la base para que estos resultados sean válidos y confiables a través del uso de equipos debidamente calibrados.

6. **Cumplimiento de Normas y Regulaciones:** Los laboratorios forenses deben cumplir con normas y regulaciones específicas que aseguren la calidad y la integridad de las mediciones. La metrología ayuda a estos laboratorios a mantener la conformidad, lo cual es esencial para la acreditación y el reconocimiento legal de sus procedimientos y resultados.

7. **Integridad de la Cadena de Custodia:** La metrología también juega un papel en la gestión de la cadena de custodia de las pruebas, asegurando que las mediciones y registros asociados a las pruebas sean precisos y trazables desde el momento de la recolección hasta su disposición final.

En consecuencia, la adquisición de equipos de medición para los laboratorios del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses no solo resulta necesaria, sino estratégica para el cumplimiento de su misión institucional y legal, en la medida en que permite garantizar la calidad, oportunidad, trazabilidad y confiabilidad de los resultados forenses que soportan la administración de justicia en el país.

En este sentido, la actualización tecnológica del laboratorio del Grupo Nacional de Metrología Forense se torna indispensable, considerando que la evolución de los estándares internacionales, los avances científicos y las exigencias de acreditación requieren el uso de equipos modernos, precisos y acordes con las mejores prácticas metrológicas. Mantener equipos obsoletos o con limitaciones técnicas compromete la exactitud de las mediciones, incrementa la incertidumbre y puede afectar la validez de los resultados periciales, generando riesgos tanto técnicos como jurídicos.

Así mismo, la renovación de la infraestructura tecnológica permite optimizar los tiempos de respuesta en los análisis, mejorar la eficiencia operativa, fortalecer la capacidad instalada del Instituto y reducir la probabilidad de fallas asociadas al desgaste o desactualización de los equipos actuales. Esto redunda directamente en un mejor servicio a las autoridades judiciales y en una mayor confianza por parte de los entes de control y la ciudadanía.

De igual manera, se propende por el cumplimiento de las competencias asignadas mediante la Ley 938 del 2004 y con el cumplimiento del plan estratégico 2023 – 2026 en el cual se consagró dentro de su perspectiva de procesos internos el objetivo estratégico de “Adquirir tecnología forense, que responda adecuadamente a las necesidades de las diferentes áreas misionales” y al Plan Operativo Anual de la Subdirección de Servicios Forenses.

Así mismo la incorporación de nuevos equipos contribuye al cumplimiento de estándares normativos y de calidad, tales como los establecidos en normas internacionales de metrología y acreditación (ISO/IEC 17025), así como en los procedimientos técnicos institucionales (PET), garantizando la idoneidad de los procesos de calibración, ensayo e inspección.

Por lo anterior, la inversión en la adquisición de equipos de medición no solo responde a una necesidad operativa, sino que constituye una medida orientada a fortalecer el aseguramiento metrológico, preservar la integridad de la prueba científica y asegurar que los dictámenes periciales del Instituto mantengan los más altos niveles de rigor técnico y validez jurídica, en concordancia con los principios de la función pública y las exigencias del sistema de administración de justicia.

2. EL OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO: ADQUISICION DE EQUIPOS DE MEDICION PARA LOS LABORATORIOS DE ENSAYO CALIBRACION Y ORGANISMOS DE INSPECCION DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

2.2. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO).

2.2.1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES Y DISTRIBUCIÓN.

Ver anexo "**1.2 ANEXO FICHA TÉCNICA 14-09-2026"** . El documento en mención contiene los requerimientos y especificaciones de los equipos que componen el presente proceso incluidas las cantidades requeridas.

2.2.2. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS:

Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso el objeto contractual está clasificado en la siguiente codificación:

DESCRIPCIÓN DE LOS GRUPOS DEL CÓDIGO UNSPSC – Decreto 1082 de 2015					**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**
Grupo	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**		
D	41	10	15	00	41101500	Equipo y suministros para la mezcla, la dispersión y la homogeneización en laboratorio
D	41	11	19	27	41111927	Sensores de Presión
D	41	11	22	00	41112200	Instrumentos de medida de temperatura y calor
D	41	12	15	00	41121500	Equipo y suministros de pipetas y manipulación de líquidos
D	41	12	15	07	41121507	Pipeta de un solo canal electrónicas

2.2.3. ADJUDICACIÓN: La adjudicación se realizará así:

LOTE 1: Por el valor de la oferta seleccionada, con cantidades fijas para cada ítem, según se describe, en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y VALOR.

LOTE 2: Por el valor total del presupuesto oficial asignado. Se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, conforme a las necesidades del Grupo Nacional de Metrología, hasta el agotamiento del presupuesto disponible, sin que en ningún caso se supere el valor total adjudicado.

En consecuencia, la ejecución contractual se realizará mediante la adquisición de bienes a precios unitarios fijos, ofertados por el adjudicatario en la subasta inversa electrónica, los cuales serán obligatorios y se mantendrán inmodificables durante toda la vigencia del contrato.

Las cantidades de cada ítem no son fijas, y serán requeridas por la Entidad de acuerdo con sus necesidades reales durante la ejecución del contrato.

2.2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.

No aplica**.**

2.3. OTRAS CONSIDERACIONES.

2.3.1. TIPO DE CONTRATO: Compraventa

2.3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el **18 de diciembre de 2026**, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: Los bienes serán entregados en las siguientes regionales de acuerdo con la distribución del ANEXO- FICHA TÉCNICA.

DEPENDENCIA / SEDE	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELEFONO
Grupo Nacional de Metrología	Almacén General Calle 17 Nº 34-39 Barrio Cundinamarca	Bogotá	(601)9187020 / 9143960

Nota 1: La entrega se debe realizar en días hábiles (lunes a viernes) en horario de 8 A.M a 4 P.M

2.3.4. FORMA DE PAGO:

El INSTITUTO efectuará pagos contra entrega de los bienes, por intermedio del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, en la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con los bienes efectivamente suministrados, instalados y puestos en funcionamiento en el sitio indicado por el Instituto, de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Ley 2024 de 2020 y en cumplimiento de la normatividad aplicable en el tema; la presentación de las factura(s) electrónica(s) y/o documento(s) equivalente(s) electrónico(s) se realizará en las plataformas reconocidas para tal efecto por la entidad competente; dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la(s) factura(s) electrónica(s) y/o Documento(s) equivalente(s) electrónico(s), previo informe/recibo a satisfacción de la supervisión y el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales, comprobante(s) de ingreso al almacén (cuando aplique).

Para el trámite de los pagos, en la(s) factura(s) Electrónica(s) y/o Documento(s) Equivalente(s) electrónico(s) no se deben utilizar centavos; por tanto, el valor cobrado a partir de la oferta económica debe presentarse en números enteros, de conformidad con la resolución única en materia tributaria, aduanera y cambiaria RUTACI 227 de 2025 emitida por la DIAN y su anexo técnico de facturación electrónica de venta, en la sección 1.2.1. REDONDEOS., ello aplica para valores originales con décimas conteniendo el número “5” así:

Dígito siguiente al dígito menos significativo es	*Redondeo*
Entre 0 y 5	Mantener el dígito menos significativo
Entre 6 y 9	Incrementar el dígito menos significativo
5, y el segundo dígito siguiente al dígito menos significativo es cero o par	Mantener el dígito menos significativo
5, y el segundo dígito siguiente al dígito menos significativo es impar	Incrementar el dígito menos significativo

En caso de presentarse con centavos la(s) factura(s) electrónica(s) y/o documento(s) equivalente(s) electrónico(s) se debe dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 1.6.1.4.1. numeral 9 (Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta) del decreto 358 de 2020 y sus modificaciones.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura(s) electrónica(s) y/o Documento(s) equivalente(s) Electrónico(s), de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g) Valor total de la operación. h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. Así mismo, acuerdo con la resolución única en materia tributaria, aduanera y cambiaria RUTACI 227 de 2025 emitida por la DIAN.

Nota 1: Es importante indicar que el valor total facturado no debe sobrepasar el monto autorizado en el registro presupuestal.

Nota 2: La entidad por medio de la Subdirección Administrativa y Financiera y los Grupos adscritos a esta subdirección, verificará el cumplimiento de obligaciones tributarias o podrá requerir los soportes a qué haya lugar previo al pago de los valores pactados.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato en SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

* En los datos de emisor, el correo del emisor.
* En los datos del adquiriente, el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
* En las notas finales, el código #$29-02-00-000; # contrato; correo supervisor#$. En # contrato, relacionar el correspondiente número del contrato y en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato está separado con punto y coma (;) sin espacio. De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

Nota: Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la normatividad aplicada citada en precedencia y los lineamientos internos (memorando No. 012-SAF-DG-2026) y demás normativa aplicable; los supervisores deberán ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

CARGAR LA FACTURA Y SOPORTES AL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II:

Corresponde al contratista en la sección 7 “Ejecución del Contrato”, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas (acompañadas de las respectivas notas débito o crédito cuando aplique); o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF,

deberán manifestar dicha condición por escrito para el pago, y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con la normatividad vigente.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC), de conformidad con lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020

2.3.5. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato que se derive de este proceso está a cargo del Coordinador (a) del Grupo Nacional de Metrología o quien haga sus veces.

El Coordinador (a) del Grupo Nacional de Metrología o quien haga sus veces, subirá a la plataforma SECOP II, las actas parcial y final de recibo a satisfacción para pago (según aplique), y suscribirá el acta de liquidación, asimismo dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato en especial y generará las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

2.3.6. VISITA TECNICA.

No aplica.

2.3.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

2.3.7.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, ficha técnica, análisis del sector y las descritas por el contratista en su propuesta.
3. Adelantar todos los trámites contractuales, comunicaciones y cargue de documentos a través de la plataforma SECOP II, garantizando la trazabilidad del proceso.
4. Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
5. Cumplir con las obligaciones tributarias y con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y/o liquidación del contrato (en caso de aplicar).
6. Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.
7. Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico, la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación. Así mismo mantener vigente el amparo de cumplimiento de la garantía hasta la liquidación del contrato.
8. Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 165 de 2023 y 0008 de 2024 emitidas por la DIAN, el memorando 006-SAF-2024 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.

9. Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
10. Mantener las condiciones económicas y técnicas ofertadas durante la subasta inversa electrónica en la plataforma SECOP II, sin posibilidad de modificación posterior, salvo en los casos permitidos por la normativa vigente.
11. Realizar todas las actuaciones contractuales a través de la plataforma SECOP II, incluyendo la presentación de documentos, comunicaciones, ejecución y cierre del contrato.
12. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectué la entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.
13. Cumplir con las disposiciones del Decreto 175 de 2025, la Circular Externa 010 de 2025 emitida por SIIF Nación, el artículo 519 y demás normas que regulen el Impuesto de Timbre Nacional. En los eventos en que dicho impuesto resulte procedente conforme a la normativa vigente, el contratista deberá acreditar ante la supervisión y ante el Grupo Nacional de Gestión de Tesorería – Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la causación o al plazo establecido por la normativa aplicable, el correspondiente soporte de pago.
14. Cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas
15. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

2.3.7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Entregar los bienes objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de condiciones y ficha técnica presentadas en la propuesta, dentro de los plazos establecidos, en el lugar indicado por la entidad y con acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor.
2. Diligenciar, por parte del personal programado por el contratista para la instalación y puesta en funcionamiento, el formato “Acuerdo de confidencialidad” código DG-A-I-057-F003”, versión vigente, el cual debe ser archivado por la supervisión del contrato.
3. Cuando los bienes objeto del contrato que se suscriba sean rechazados por su mala calidad durante su entrega o no reúnan las condiciones técnicas exigidas, durante la ejecución y tiempo de garantía del contrato, el CONTRATISTA deberá realizar los ajustes y/o cambios a que haya lugar, sin costo alguno para el Instituto, de acuerdo con las condiciones establecidas.
4. Suministrar al momento de la entrega de los bienes, la declaración de Importación de este expedida por la DIAN, en la que se pueda evidenciar el serial o número de identificación de cada uno de ellos, en caso de tratarse de bienes importados.
5. Garantizar soporte técnico durante el periodo de garantía, incluyendo mantenimiento preventivo y correctivo cuando aplique.
6. Entregar los manuales de usuario detallados y los certificados de calibración para cada equipo, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el anexo (*1.2 ANEXO FICHA TÉCNICA*). Se prefiere que esta documentación esté disponible en español o en una traducción técnica.
7. Realizar la entrega de los equipos y pruebas de funcionamiento, dentro de las cuales se contemple, al menos: encendido y apagado del equipo, comprobación de los sensores (verificar que los equipos censen), estabilidad de las lecturas, (VER FORMATO *1.2 ANEXO FICHA TÉCNICA*).
8. Realizar una sesión de entrenamiento para el personal del GNMET (7personas), en las instalaciones del INMLCF sede Central, ubicada en la calle 7 A No 12A-51, Bogotá - Piso 2; sobre el funcionamiento y manejo operativo de los equipos (de acuerdo con las especificaciones en FORMATO *1.2 ANEXO FICHA TÉCNICA*)
9. Entregar los bienes originales de fábrica, en su empaque original, nuevos, no remanufacturados y no reempacados.
10. Proporcionar el soporte técnico en las siguientes condiciones: El tiempo de respuesta por garantía para solucionar una falla en el equipo, debe ser presencial y no superar los tres (3) días hábiles para su atención.

En caso de ser necesario, el contratista debe estar en disponibilidad de dar soporte a los usuarios vía telefónica o presencial para resolver dudas problemas que se puedan presentar en la operación del equipo.

11. Durante el tiempo de garantía, de presentarse falla por más de una vez en la misma parte funcional del equipo, el contratista deberá reemplazar dicha parte funcional por una nueva y sin costo adicional para el Instituto.
12. Solicitar las modificaciones al contrato (si se requieren), mínimo con diez (10) días de anticipación al plazo de ejecución del mismo.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

2.3.8. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO.

1. Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
3. Verificar y dejar constancia del pago de las obligaciones parafiscales del proveedor al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través de los Supervisores.
5. Aprobar las garantías correspondientes e informar a los supervisores.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
7. Elaborar por parte del (los) supervisor(es) el plan de entregas y suscribirlo junto al contratista, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el cual hará parte integral del mismo, dicho plan será cargado por el supervisor líder del contrato(s) en la plataforma SECOP – contrato electrónico, en caso de que aplique, numeral 7 del contrato.
8. Iniciar en caso de incumplimiento de las obligaciones del proveedor, a través de los supervisores, el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
9. Verificar y validar a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, que el pago del impuesto al timbre se haya realizado con cargo al contrato y al instituto, cuando resulte procedente conforme a la normativa vigente información que deberá ser reportada al supervisor del contrato,
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

(Numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 2294 de 2023, los Decretos 019 de 2012, 1082 de 2015, 1860 de 2021, 142 de 2023, y las demás normas que lo complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego de condiciones y la Ley prevalecerá lo establecido en la Ley.

De igual manera, las guías, circulares y demás documentos que genere la Agencia Nacional para la Contratación pública “Colombia Compra Eficiente”, son aplicables para el presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta el objeto, las características y el valor del contrato a celebrar, la escogencia del contratista se efectuará con la modalidad de **selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante subasta inversa electrónica**, advirtiéndose que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, es por ello que una vez revisado el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co se determinó que no se encuentran disponibles Acuerdos Marcos de Precios para la adquisición de este tipo de producto, por otra parte y dando cumplimiento al el artículo 2.2.1.2.12.12 del Decreto 1082 de 2015, en la bolsa mercantil no se registran este tipo de elementos de clínica, debido a su especialidad tanto en especificaciones técnicas como en condiciones de manejo que requieren los procesos en los que se utilizan estos bienes.

Así mismo, en el documento de Análisis del Sector la entidad dejo constancia de las razones de no adelantar el presente proceso a través de la adquisición de bolsa de productos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, el cual modifico el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015

EL Instituto cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo la presente selección e invita a las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24 y 25.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

(Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2 Capitulo 1, Título 1 del Decreto 1082 de 2015)

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS ($143.472.084,00) M/CTE, incluido IVA, todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

VER ANEXO ESTUDIO DE MERCADO Y VALOR.

4.2. JUSTIFICACIÓN VALOR: La justificación del valor se encuentra consignada en el Documento Análisis del Sector.

VER ANEXO ESTUDIO DE MERCADO Y REGIONALIZACIÓN.

4.3. VALOR POR LOTES:

LOTES	VALOR
Lote 1	$74.236.183,00
Lote 2	$69.235.901,00
VALOR TOTAL	**$143.472.084,00**

4.4. VALOR REGIONALIZADO:

REGIONALIZADO	
REGIONAL	**VALOR**
DIRECCIÓN GENERAL	**$143.472.084,00**
TOTAL	**$143.472.084,00**

4.5 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL.

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ANÁLISIS EN PRUEBAS DE ADN A NIVEL NACIONAL
PRODUCTO: SERVICIOS DE GENÉTICA FORENSE
ACTIVIDAD: Mantener la acreditación de los laboratorios de genética forense
CODIGO: C-2901-0800-12-20111D-2901007-02
VALOR: $144.036.840,00

REGIONALIZACION:

DIRECCION GENERAL: $144.036.840,00

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses analizará y evaluará todas las ofertas que cumplan las condiciones exigidas de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Se procederá a la comparación de las propuestas, con el propósito de seleccionar el proponente más favorable para la entidad, teniendo en cuenta todos los criterios de verificación y evaluación estipulados en la normatividad colombiana y en el presente documento.

La verificación técnica de las ofertas que se presenten en desarrollo de este proceso de adquisición se hará sobre la información incluida en las especificaciones técnicas y se expresará en los términos de **"CUMPLE" o "NO CUMPLE" o "RECHAZADO".**

Así mismo se tiene en cuenta lo previsto en el numeral 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, que dice: "…, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable son:

PARÁMETROS DE VERIFICACIÓN		VERIFICACIÓN
REQUISITOS HABILITANTES	Capacidad Jurídica Capacidad Financiera Condiciones Técnicas y Experiencia	CUMPLE/NO CUMPLE/RECHAZADO

NOTA 1: Por tratarse de un proceso de Subasta Inversa sólo se tendrá en cuenta el precio de las ofertas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente**.**

NOTA 2: El Instituto podrá verificar la veracidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA: Ver documento complementario de los pliegos de condiciones.

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA: Ver documento complementario de los pliegos de condiciones.

5.3. DOCUMENTOS HABILITANTES EXPERIENCIA Y TÉCNICOS.

5.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA.

De conformidad con el análisis del sector, en el presente asunto el requisito de experiencia se acreditara a partir de certificaciones y con el proporcional del presupuesto expresado en SMMLV, El Instituto acoge lo estipulado en el inciso 3º, numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 221 del Decreto 019 de 2012, que dice: "sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal

verificación en forma directa".

5.3.1.1 EXPERIENCIA.

El proponente podrá adjuntar certificaciones de contratos, o actas de **liquidación u órdenes de compra** , de contratos celebrados y ejecutados en donde incluyan la venta y/o suministro de equipos de medición para laboratorios de ensayo, con entidades públicas o empresas privadas cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V del respectivo año, para el (los) cual (es) presenta oferta expresado en S.M.M.L.V. Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos, de cada lote, para el cual presenta oferta, y se encuentren identificados en alguno de los códigos del clasificador de bienes y servicios señalados en el presente estudio previo.

LOTE	CANTIDAD DE CERTIFICACIONES
LOTE 1	hasta dos (2) certificaciones
LOTE 2	hasta tres (3) certificaciones

Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad establece condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Por lo anterior, los oferentes que acrediten condición de MiPymes podrán cumplir con el requisito de experiencia de la siguiente manera:

El proponente podrá adjuntar certificaciones de contratos, o actas de **liquidación u órdenes de compra,** de contratos celebrados y ejecutados en donde incluyan la venta y/o suministro de equipos de medición para laboratorios de ensayo, con entidades públicas o empresas privadas cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V del respectivo año, para el (los) cual (es) presenta oferta expresado en S.M.M.L.V. Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos, de cada lote, para el cual presenta oferta, y se encuentren identificados en alguno de los códigos del clasificador de bienes y servicios señalados en el presente estudio previo.

LOTE	CANTIDAD DE CERTIFICACIONES
LOTE 1	hasta tres (3) certificaciones
LOTE 2	hasta cuatro (4) certificaciones

La experiencia certificada deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes RUP y deberá cumplir con cualquiera de los códigos de la clasificación de Bienes y servicios UNSPSC relacionados a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LOS GRUPOS DEL CÓDIGO UNSPSC – Decreto 1082 de 2015					CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto		
D	41	10	15	00	41101500	Equipo y suministros para la mezcla, la dispersión y la homogeneización en laboratorio
D	41	11	19	00	41111900	Instrumentos indicadores y de registro
D	41	11	22	00	41112200	Instrumentos de medida de temperatura y calor
D	41	12	15	00	41121500	Equipo y suministros de pipetas y manipulación de líquidos

5.3.2 LOS CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA DEBERÁN CUMPLIR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

Estar relacionados en el Formato "RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP". Los Proponentes Plurales deben presentar el formato a nombre del proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato "RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP", la Entidad pedirá su subsanación en los términos de Ley o del Pliego de Condiciones. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación las certificaciones de mayor valor aportadas teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones permitidas.

El Proponente podrá acreditar la experiencia con el número máximo de certificaciones solicitadas de manera independiente, siempre y cuando la experiencia se encuentre inscrita en los códigos del clasificador de bienes y servicios definidos para el proceso.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

Si la certificación no especifica el valor de los bienes relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes clases de bienes, debe adjuntarse fotocopia del contrato con su respectiva acta de liquidación en el que se pueda verificar que en él se incluye el del objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Si la Certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación, etc.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.

El documento soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación; deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato o actividades
- Numero del Contrato (de aplicar)
- Valor del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante

No se aceptan auto certificaciones
No se aceptan contratos en ejecución
No se aceptan subcontratos

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

NOTA 1: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

NOTA 2: El Instituto tendrá en cuenta para la experiencia contratos que se hayan celebrado con la entidad y que se encuentren en el RUP, para lo cual el oferente debe informar los números de contratos y la vigencia. No es necesario aportar el contrato (artículo 9 del Decreto 019 de 2012).

5.3.3 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN FIGURAS ASOCIATIVAS.

Para los proponentes plurales la experiencia para acreditar será la sumatoria de las experiencias aportadas por sus integrantes, sin importar el porcentaje de participación de sus miembros, cuya sumatoria deberá ser el 100% del presupuesto del proceso de selección.

5.3.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS A PRESENTAR CON LA OFERTA LOTES 1 Y 2.

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar los proponentes:

1. Diligenciar formato “PROPUESTA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” en EXCEL, donde se indique marca, referencia y dirección de la página web del fabricante con el propósito de verificar las especificaciones técnicas de la marca ofertada.

NOTA: En Aquellos casos en que no se pueda realizar la verificación técnica completa en la página web relacionada en el mencionado formato, podrá acreditar dicha **condición a través de documento expedido por el fabricante** en donde puedan constatarse las especificaciones que no pudieron verificarse a través de la página web.

2. Acreditar que es fabricante o importador o distribuidor o comercializador de los bienes ofertados de la siguiente manera:

2.1 Fabricante: la entidad verificara la condición de acuerdo con la marca del bien ofertado.

2.2 Importador: allegar constancia o certificación expedida por el fabricante o importador en donde conste que importa el bien ofertado. Dicha condición o certificación debe estar vigente al momento del cierre y durante el plazo de ejecución del contrato.

2.3 Distribuidor: allegar constancia o certificación expedida por el fabricante o importador en donde conste que ofrece, y/o suministre, y/o distribuye el bien ofertado. Dicha condición o certificación debe estar vigente al momento del cierre y durante el plazo de ejecución del contrato.

2.4 Comercializador: allegar constancia o certificación expedida por el distribuidor y a su vez el del distribuidor autorizado o por el fabricante o importador, en donde conste que está autorizado para comercializar el bien ofertado. Dicha condición

5. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta la jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado y los lineamientos dispuestos por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, las entidades públicas deben indicar si utilizarán o no, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo; es por ello por lo que a través de este documento se determina su aplicación obligatoria en el Instituto.

Así mismo, en cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, se procede a fijar el análisis de riesgos de la siguiente manera, recordando que los mismos servirán de fundamento para el capítulo 7 del presente documento.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	Regulatorio	Cambio en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la de la liquidación del contrato.	Mayores costos asociados en la ejecución del contrato.	4	4	8	Riesgo Extremo	Entidad	Verificar constantemente los cambios tributarios que puedan afectar la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Entidad	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN	Conocer los cambios en materia legislativa que impactan el contrato	Trimestral
2	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	Social o Político	Costos causados por paros, huelgas o situaciones de orden público, emergencia sanitaria u otros eventos que impidan el cumplimiento del contrato antes de la entrega final	Retraso en la entrega de los bienes	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Ajustar las fechas de entrega (plan de entregas)	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Entidad y Contratista	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN	Verificar la información en medios de comunicación	Semanal
3	General	Externo	ejecución	Económico	Efectos derivados de la fluctuación de las tasas de cambio: si la tasa de cambio supera el 20% de su valor vigente a la fecha de presentación de oferta	Incremento en el costo de los bienes.	2	2	4	RIESGO BAJO	INSTITUTO	El instituto debe asumir la variación que supere a partir del 20%	2	1	3	RIESGO BAJO	No	ENTIDAD	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Semanal
4	General	Externo	Planeación, selección, contratación y ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas representativa de mercado -TRM: si la tasa de cambio **supera el 20% de su valor a la fecha de presentación de su oferta**	El contratista asume hasta el 20% de variación y la entidad a partir del 20.01%.	3	2	5	RIESGO BAJO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	El instituto debe asumir la variación que supere a partir del 20%	3	1	4	RIESGO BAJO	No	Entidad y Contratista	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Semanal
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Desabastecimiento de los bienes objeto del suministro por descontinuación, cambio de presentación o interrupción en la fabricación.	Retraso en la ejecución del contrato y en la entrega de los reactivos	2	1	3	POSIBLE	CONTRATISTA	El contratista deberá presentar la certificación del fabricante donde indique la descontinuación, interrupción de fabricación o desabastecimiento y deberá informar al supervisor las presentaciones alternativas disponibles que cumplan con las condiciones requeridas y que puedan ser aceptadas.	1	2	3	BAJO	No	Contratista	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN	Mantener permanente comunicación entre las partes, revisando alternativas	Trimestral

6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incrementos o tardanzas en los procedimientos de importación debidamente soportados por el contratista.	Retrasos en el cumplimiento del contrato	3	3	6	PROBABLE	CONTRATISTA	El contratista deberá asumir el valor ocasionado y solicitar a la supervisión el ajuste del plan de entregas o elaborar un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato.	2	2	4	RIESGO BAJO	No	Contratista	En ejecución	En ejecución	Comunicación con el contratista respecto a la ejecución del contrato	Trimestral
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Costos causados por el transporte de bienes robo, ruptura o perdida destrucción y/o deterioro y/o daño de los bienes antes de la entrega final o Retrasos en la entrega de los bienes del objeto contractual	Retrasos en el cumplimiento del contrato	2	1	3	POSIBLE	CONTRATISTA	Ajustar las fechas de entrega (plan de entregas) y/o revisar la viabilidad de realizar un plan de contingencia	1	2	3	RIESGO BAJO	No	Contratista	En ejecución	En ejecución	Mantener permanente comunicación entre las partes, revisando alternativas	Trimestral
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de disponibilidad de recursos por demoras del Ministerio de Hacienda para autorizar el PAC	Atraso en el pago de las facturas	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Continuar adelantando las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda para la consecución de los recursos y comunicar de manera permanente	1	1	2	RIESGO BAJO	No	Entidad	En ejecución	En ejecución	Comunicar de manera permanente al contratista el resultado de los trámites	Mensual

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Probabilidad		**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	**2**	**3**	**4**	**5**
Raro	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
Improbable	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
Posible	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
Probable	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
Casi cierto	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

(Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del(os) contrato(s) a celebrar en desarrollo del Proceso de Contratación. Por lo anterior, el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y dos (2) años mas

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

(Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual vigente para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de la Agencia de Colombia Compra Eficiente, así:

APLICACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL TENIENDO EN CUENTA EL VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO Y EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO CONTRACTUAL

ACUERDO COMERCIAL		VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA SI/NO	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL SI/NO	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN SI/NO	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL SI/NO
Alianza del pacífico	Chile	$272.951.066	$143.472.084	SI	SI	NO	NO	NO
	México	No aplica		SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	$518.607.026		SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		$ 433.332.253		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		$ 272.764.794		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		$ 382.000.000		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		$ 432.974.981		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		$ 439.974.981		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC / EFTA		$ 735.297.922		SI	SI	NO	NO	NO
México		$ 391.900.299		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Independiente del valor		SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala			SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras			SI	NO	NO	NO APLICA	NO
Unión Europea		$ 735.297.922		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		130.000 DEG		SI	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Reino Unido e Irlanda del Norte		$ 709.188.464		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina (CAN)		Independiente del valor		SI	SI	SI	NO	SI

Atentamente,

JEISSON ANDRES MOLANO CORTES
Coordinador Grupo Nacional de Metrología - GNMET

Elaboración de aspectos Jurídicos: Margarita Ancinez Ramos, Profesional Especializado GNGEC
Revisión económica: Rossmary Ortiz Salinas, Profesional Especializado GNGEC
Revisión y Aprobación Técnica: Jeisson Andrés Molano Cortes – Coordinador GNMET